



RECTIFICA ERROR DE DIGITACION QUE INDICA, EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 (V. y U.) DEL 23.01.2018, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE POSTULANTES, SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL AÑO 2017, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS SÚPER PODEROSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ²¹⁵ 215

COYHAIQUE, 26 JUL. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N°255 V. y U. de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N°1.012 (V. y U.) de fecha 16 de febrero de 2017 y sus modificaciones, mediante el cual se realiza el llamado a postulación Nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III que consideren mejoramiento de vivienda para personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
- c) La Resolución Exenta N°329 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2018, que modifica la Resolución Ex. N°1.012 (V. y U.) de 2017 y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
- d) La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que Delega facultades que indica en los respectivos Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), entre otras, las facultades del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) La Ley N°18.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) El Ord. N°1.213 de fecha 19 de julio de 2018 de Director Regional (S) SERVIU Región de Aysén, que solicita rectificación de los montos de subsidio, correspondientes al Comité Los Súper Poderosos, beneficiados a través del PPPF-Título III;
- g) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución N°1600 (CGR) de 2008, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- i) El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 329 del 23 de enero de 2018, que aprueba la nómina de postulantes, seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2017, entre los cuales se encuentra el Comité de Ampliación Los Súper Poderosos, con Asistencia Técnica a cargo de la Ilustre Municipalidad de Aysén, beneficiado de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN LOS SUPER PODEROSOS

N°	Certificados N° y Serie	Nombre Beneficiario	Rut	Monto Subsidio (en UF)
1	KM3 N° SE7-2017-293667	ACUÑA SALDÍAS JUANITA HERMINIA		135
2	KM3 N° SE7-2017-293669	ARANCIBIA HUICHATUREO SOFIA LORENA		135
3	KM3 N° SE7-2017-293664	BARRÍA AVENDAÑO ERICA DE LOURDES		135
4	KM3 N° SE7-2017-293663	BARRÍA LLAIPÉN RUTH DEL CARMEN		135
5	KM3 N° SE7-2017-293670	CAYÚN GÓMEZ BEATRIZ JOSSELIN		135
6	KM3 N° SE7-2017-293660	GALINDO SÁNCHEZ ERICA SONIA		135
7	KM3 N° SE7-2017-293668	GÁTICA CUEVAS IVONNE JACQUELINE		135
8	KM3 N° SE7-2017-293673	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROSA DEL TRÁNSITO		135
9	KM3 N° SE7-2017-293671	HENRÍQUEZ ABURTO POLETT ALEJANDRA		135
10	KM3 N° SE7-2017-293674	MORENO CAYÚN YAQUELIN HERMIDIA		135
11	KM3 N° SE7-2017-293662	NAIGUAL PINOL ELÍAS JAVIER		135
12	KM3 N° SE7-2017-293661	OVANDO ALARCÓN MARÍA MAGDALENA		135
13	KM3 N° SE7-2017-293659	PINDA PINDA MYRNA DEL CARMEN		135
14	KM3 N° SE7-2017-293665	RUIZ PÉREZ LISSET ABELINA		135
15	KM3 N° SE7-2017-293666	VILLAGRA ALVARADO KARINA ADRIANA		135
16	KM3 N° SE7-2017-293672	VILLANCEN BARRÍA EMILIANA JACQUELINE		135
				2.160

2. El Ordinario N°1.931 del 18.07.2018, de Alcaldesa de Aysén subrogante, Sra. Felisa Ojeda Vargas, en el cual informa que por error de digitación se postuló al Comité de Ampliación "Los Súper Poderosos" con 135 UF de subsidio, siendo que correspondía 155 UF, en 14 casos y dos casos de 262,65 UF y 251,09 UF respectivamente, por lo que solicita recursos adicionales que permitan suplir la diferencia de montos de subsidios otorgados a los socios del Comité antes citado, que se indican:

COMITÉ AMPLIACIÓN LOS SUPER PODEROSOS					
Nombre Beneficiario	Monto Subsidio (en UF)	Monto Ahorro (en UF)	Total Proyecto	Total Presupuestado Aprobado	Diferencia
ACUÑA SALDÍAS JUANITA HERMINIA	135	5	140	160	20
ARANCIBIA HUICHATUREO SOFIA LORENA	135	5	140	160	20
BARRÍA AVENDAÑO ERICA DE LOURDES	135	5	140	160	20
BARRÍA LLAIPÉN RUTH DEL CARMEN	135	5	140	160	20
CAYÚN GÓMEZ BEATRIZ JOSSELIN	135	5	140	160	20
GALINDO SÁNCHEZ ERICA SONIA	135	5	140	160	20
GATICA CUEVAS IVONNE JACQUELINE	135	5	140	160	20
GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROSA DEL TRÁNSITO	135	5	140	160	20
HENRÍQUEZ ABURTO POLETT ALEJANDRA	135	5	140	160	20
MORENO CAYÚN YAQUELÍN HERMIDIA	135	5	140	267,65	127,65
NAIGUAL PINOL ELÍAS JAVIER	135	5	140	160	20
OVANDO ALARCÓN MARÍA MAGDALENA	135	5	140	160	20
PINDA PINDA MYRNA DEL CARMEN	135	5	140	256,09	116,09
RUIZ PÉREZ LISSET ABELINA	135	5	140	160	20
VILLAGRA ALVARADO KARINA ADRIANA	135	5	140	160	20
VILLANCEN BARRÍA EMILIANA JACQUELINE	135	5	140	160	20
	2.160	80	2.240	2.764	523,74

- Que, el Resoluto N°1, letra f), de la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de: letra "f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 U.F. por subsidio. En estos casos, al resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado.";
- Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU Región de Aysén, en la postulación al llamado regulado por el acto administrativo del visto b), la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Aysén, Rut 69240100-K, incurrió en errores de digitación de los montos de subsidio en el sistema RUKAN, respecto de 16 socios del comité "Los Súper Poderosos", de los cuales 14 podrían rectificarse, ya que 2 requieren un incremento mayor a las 30 U.F., por lo que deberán ser solicitados directamente al Ministro de Vivienda y Urbanismo;
- Que, los errores señalados son de aquellos que esta SEREMI puede rectificar en virtud de la delegación dispuesta por el Resoluto N°1, letra f), de la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de 2017, toda vez que en la postulación al llamado regulado por el acto administrativo del Visto N°1, la Entidad Patrocinante indicó un monto inferior al considerado en el proyecto presentado al SERVIU, y que el aumento que la rectificación supone por sobre el monto establecido en la resolución de selección, no supera las 30 UF por subsidio;

N°	Nombre Beneficiario	Rut	Incremento U.F.	Monto Subsidio Final
1	ACUÑA SALDÍAS JUANITA HERMINIA		20	155
2	ARANCIBIA HUICHATUREO SOFIA LORENA		20	155
3	BARRÍA AVENDAÑO ERICA DE LOURDES		20	155
4	BARRÍA LLAIPÉN RUTH DEL CARMEN		20	155
5	CAYÚN GÓMEZ BEATRIZ JOSSELIN		20	155
6	GALINDO SÁNCHEZ ERICA SONIA		20	155
7	GATICA CUEVAS IVONNE JACQUELINE		20	155
8	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROSA DEL TRÁNSITO		20	155
9	HENRÍQUEZ ABURTO POLETT ALEJANDRA		20	155
10	NAIGUAL PINOL ELÍAS JAVIER		20	155
11	OVANDO ALARCÓN MARÍA MAGDALENA		20	155
12	RUIZ PÉREZ LISSET ABELINA		20	155
13	VILLAGRA ALVARADO KARINA ADRIANA		20	155
14	VILLANCEN BARRÍA EMILIANA JACQUELINE		20	155
			280	2.170

- Que, la rectificación de los referidos errores suponen un aumento total de recursos de 280 UF en el proceso de selección efectuado mediante el acto administrativo citado en el Visto c), el cual se imputará al marco presupuestario disponible del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2018, para la Región del Aysén;
- Que, además, el artículo 62 de la Ley N°19.880, faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado;

R E S U E L V O :

1. **RECTIFÍCASE** en la Resolución Exenta N°329 (V. Y U.) de 23 de enero de 2018, los errores de digitación en que incurrió la Entidad Patrocinante **Ilustre Municipalidad de Aysén**, en el llamado nacional en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, en el siguiente sentido:

a) En las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales, adjuntas al Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°329 (V. Y U.) de 2018, correspondientes al tercer proceso de postulación realizado en el mes de octubre del año 2017 del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, rectifícase la información relativa a los **14 beneficiarios señalados en el Considerando N° 5 de la presente resolución**, en cuanto el monto de Subsidio es de 155 UF para los beneficiarios que indica:

Región	Comuna	Nombre beneficiario	Título	Nombre del Grupo	Monto Subsidio (en UF) Resol 329 V. y U.	Monto Subsidio Rectificado UF	Organización de la Demanda UF	Gestión de Proyectos e Inspección UF	Plan habitación social para grupos total UF
XI	Aysén	ACUÑA BALDIAS JUANITA HERMINIA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	ARANCIBIA HUCHATUREO SOFÍA LORENA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	BARRÍA A VENDA RO ERICA DE LOURDES	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	BARRÍA LA PEN RUTH DEL CARMEN	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	CAYÚN GÓMEZ BEATRIZ JOSSELIN	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	GALINDO SÁNCHEZ ERICA SONIA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	GATICA CURVAIS IVONNE JACQUELINE	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ROSA DEL TRÁNSITO	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	HENRIQUEZ A BURTO POLETT ALEJANDRA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	NAIGUAL FINOL ELÍAS JAVIER	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	OVANDO ALARCÓN MARÍA MAGDALENA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	RUIZ PÉREZ LISBET ABBELINA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	VILLAGRA ALVARADO KARINA ADRIANA	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
XI	Aysén	VILLANCÓN BARRÍA EMILIANA JACQUELINE	AMPLIACION TITULO II	AMPLIACION LOS SUPER PODEROSOS	135	155	4	6	1
Total						2170	56	84	14

- El monto total de los subsidios identificados en el considerando N°4 de la presente resolución, correspondiente a **280 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2018, para la Región del Aysén.
- Déjese constancia que los recursos adicionales que permitan suplir la diferencia de montos de subsidios otorgados a los socios del Comité antes citado, Sra. Yaquelin Herminia Moreno Cayún y Sra. Myrna del Carmen Pinda Pinda, respectivamente, serán gestionados por SERVIU Región de Aysén.
- Establécese que la Resolución Exenta N°329 (V. Y U.) de 2018, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANAMARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU (DPH)
- Director SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Operaciones Habitacionales (SERVIU)
- Ilustre Municipalidad de Aysén
- Departamento Planes y Programas SEREMI
- Archivo General